

a Full times

Número:

751 .15

Fecha: 06.03.

Escritura de:

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

PESCANOVA, S.A.

Miguel Lucas Sánchez NOTARIO

> C/. Reconquista, 1 Bajo Teléfono: 986 43 95 22

COD. NOTARIA 360577044 100 to 10

07/2014



Miguel Lucas Sánchez NOTARIO

NOTARIA RECONQUISTA

C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 VIgo Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08 Fax. 986 433 287

lucas@notarla-reconquista.com

SOCIALES DE LA ENTIDAD "PESCANOVA, S.A.".

NUMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO .-----En VIGO, mi residencia, a SEIS de MARZO de dos
mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia,-----

COMPARECE:

DON CESAR MATA MORETON, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Redondela (Pontevedra), Chapela, calle José Fernández López, sin número, con D. N. I. número 29.785.560-P.-----

Lo identifico por su reseñado documento.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad "PESCANOVA, S.A.", sociedad de nacionalidad española, con C.I.F. número A-36.603.587 y domiciliada en Redondela (Pontevedra), calle José Fernández López, sin número, Chapela. Según el artículo segundo de los estatutos sociales tiene por objeto "la explo-

tación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, así como la participación en empresas nacionales o extranjeras". Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Pardo de Vera, el día 23 de Junio de 1960, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 151 vuelto, Libro 106 de Sociedades, Hoja número 1.384. Fue modificada por otras posteriores, entre ellas, la de ADAPTACIÓN de Estatutos Sociales a la entonces vigente legislación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 8 de Marzo de 1990, con el número 929 de orden de su protocolo, INSCRITA en el citado Registro de Pontevedra, al Folio 215 del Libro 580 de Sociedades, Inscripción 145° de la Hoja número PO-877. ------

Ejerce dicha representación en su calidad de consejero y Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado, y aceptó, según consta en el autorizada por el Notario de Redondela, don





Jorge Ron Latas, el día 30 de junio de 2014, número 391 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo y Libro 3811, Folio 27, Høja PO-877, inscripción 285°.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la fi-

nanciación del terrorismo, a cuyos efectos manifiesta que "PESCANOVA, S.A." es una entidad que cotiza en la Bolsa de Madrid, estado sujeta, en consecuencia, a las directrices de la sociedad rectora de dicha entidad, como Organismo regulador.

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Lo juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo fin, ------

OTORGA:

PRIMERO: Elevación a público. -----

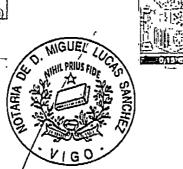
a) El compareciente, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de fecha 14 de enero de 2015, los cuales obran en el acta que a dichos efectos me exhibe, y de la que transcribo literalmente lo siguiente, sin que en lo omitido haya nada que lo limite, restrinja o condicione: ------

"Fecha y Lugar: ------

En Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, a las 9.30 horas del día 14 de enero de 2015, se reúne el Consejo de Administración de Pescanova, S.A.

Asistencia:





1
Asisten todos los miembros del Consejo de Admi
nistración, que son los que se citan a continuación
/ Iberfomento, S.A. (representada por D. Fernando
Herce Meléndrez), y
D. Alejandro Legarda Zaragüeta
D. Diego Fontan Zubizarreta
D. César Mata Moretón
También asisten:
D. Senen Touza Touriño y D. Santiago Hurtado
Iglesias, invitados por el Consejo de Administración
Presidente y Secretario de la reunión:
Preside la reunión D. Alejandro Legarda Zaragüe
ta y actúa de secretario D. César Mata Moretón
Constitución:
El Sr. Presidente da la bienvenida a los Sres
consejeros, y declara válidamente constituido el Con-
sejo de Administración con la asistencia personal de
todos sus miembros
Se inicia la sesión para deliberar y decidir so
bre los asuntos del siguiente;

ORDEN DEL DIA
1) Asuntos corporativos
2) Bloque Concursal: Hoja de ruta del proceso de
refinanciación y situación de los procesos concursa-
les de las filiales españolas. Problemática fiscal
3) Bloque de Negocio: Seguimiento de asuntos re-
levantes de Pescanova, S.A y de su Grupo de Empresas
y evolución de los negocios
4) Situación del cierre contable del ejercicio
2014
5) Análisis del Flujo de Caja histórico del Grupo
Pescanova 2013-2014
6) Presentación del borrador de Presupuesto 2015.
7) Varios
000000000000000000000000000000000000000
En el punto séptimo del orden del día, como en
reuniones anteriores se procede a adoptar aquellos
acuerdos que se tienen que ser implementados en los
próximos días:
El consejo de Administración acuerda por unanimi-
dad:
e) Conferir poder especial amplio y suficiente a

favor del Señor D. Alejandro Ruiz - Cámara Fernández,

mayor de edad, titular de DNI español nº 44905403L,





con cédula ecuatoriana número 0930899810 y domicilio en Torre Sol II, Departamento 603, Avenida Juan Tanca Marengo (Ciudad del Sol), Guayaquil a fin de que en nombre y representación de Pescanova, S.A.:-----

- Contestar a las demandas que en la República del Ecuador se presenten a Pescanova, S.A.-----
- Cumplir en la República del Ecuador las respectivas obligaciones a cargo de Pescanova, S.A.-----
- Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento efectivo del presente poder en tal razón que no se podrá alegar en contra del apoderado falta o insuficiencia de poder para ejecutar los actos materia de mismo.
- El mandatario queda facultado para notificar este poder a las Compañías Ecuatorianas de las cuales Pescanova, S.A. sea accionista.-----

El acta de la reunión, fue aprobada al término de la misma y firmada por todos los asistentes."------

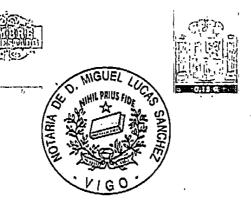
PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo estaplecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las referentes a la obligación de presentar la presente escritura en el Registro Mercantil. ----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros.

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explica-



ciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y múmero los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

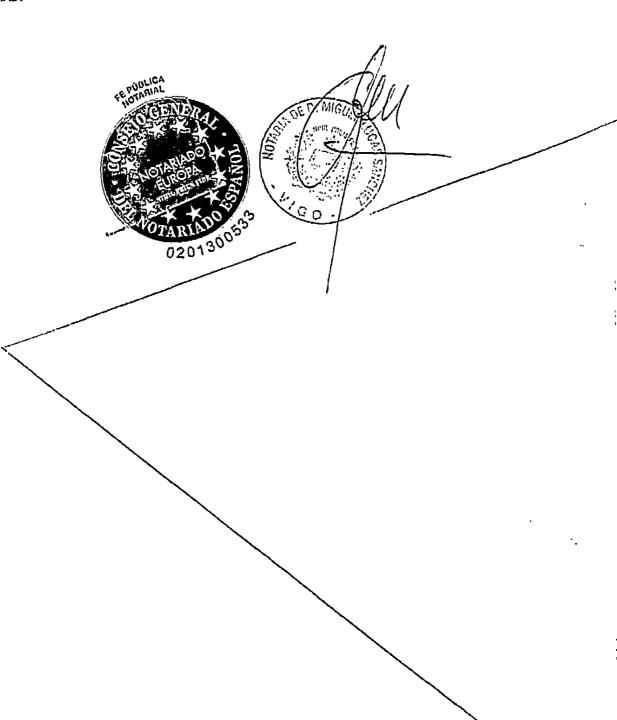
Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3º Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

EEE ES COPIA, întegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del

presente que se reconoce y los cuatro siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-----









CARCELLECTED CONTROL CONTROL OF TABLE

Copia de la escritura, autorizada y expedida por el Notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez, el 6 de Marzo de 2015, con el número 751 de su Protocolo.-

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 1. Pais: Country / Pays : El presente documento público This public document / Le présent acte public 2. ha sido firmado por Don Miguel Lucas Sánchez hna been algned by n ôlô algné par quien actúa en calidad de Notario de Vigo noting in the capacity of agracing on quality de y está revestido del sello / timbre de la Notaria bonts the sent / slamp of est revêtu du aceau / limbre de Certificado Curlified / Attesté 6. el día 17/03/2015 5. on Vigo n1 / A the / la Don Jaime Romero Costas, Notario de Vigo, por delegación del Ilmo. Sr. Decano 7. por by / par 8. bajo el número N6005/2015/002851 nous no 9. Sello / timb 10. Firma: Signature:

Esta Apostilia cortifica únicamente la autonificidad de la firma, la catidad en que el signatario del decumente haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revezildo.

Esta Apostilla no cortifica al contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilia en España]

[Esta Apostilla de puede verificar en la dirección siguiente; https://eregister.justicla.es] Código do verillección de la Apostilla: NA:0/hW-0Lj3-XICG-fY7A

This Appelies only certifies the authenticity of the algorithms and the capacity of the person who has algored the public document, and, where appropriate, the public document bears.

This Apostilla dows not cartily the content of the document for which it was its

[This Apostilla is not valid for use anywhere within Sprin] [To verify the issuance of this Apostelle, see https://eregister.justicle.ou]

Verification Code of the Apostale; NA:0/hW-0L|3-XICG-fY7A

Cello Apostillo allacia uniquament la visacità de la signaturo, la quaktà en laqualle le signatale de l'octo a egi et, la cas achàent,

Tidanillà du scanu ou imbre doni Col acto public est tavatu.

Cotto Abostillo no contiño pos la contenu de l'acte pour leuvel elle a été emen. [L'utiliention de celle Apostite n'est per velable en / ou Capagne.]

(Coffo Apostilio pout être vêntide à l'adrante autvante hitpet/ferenister.tustica.est

Code de verification de l'Apostille: NA:D/NW-01/3-XICG-N7A

El suscrito, ALEJANDRO RUIZ-CÁMARA FERNÁNDEZ, apoderado Especial de la compañía PESCANOVA S.A., bajo juramento declaro:

Que mi poderdante tiene, admitida la negociación en Bolsa de Valores de Madrid, 13'000.000 de acciones, de seis auto de valor nominal cada una, bajo código Isin ESO 169359916.

Lo que declaro para efectos de Ley.

ALEJANORO PUZZAMARA FERNÁNDEZ Apoderado Especial PESCANOVA S.A.